



BOUBU

BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD DE BURGOS

31 de mayo de 2017 BOUBU núm 140

ÍNDICE

Pág.

I. DISPOSICIONES, ACUERDOS Y RESOLUCIONES

I.4. Consejo de Gobierno

Vicerrectorado de Políticas Académicas

ACUERDO, de 22 de mayo de 2017, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Burgos por el que se aprueba la oferta de títulos propios para el curso académico 2017-2018. 4

ACUERDO, de 22 de mayo de 2017, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Burgos por el que se aprueba el reconocimiento de créditos de libre elección. 5

Vicerrectorado de Personal Docente e Investigador

ACUERDO, de 22 de mayo de 2017, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Burgos por el que se aprueba la modificación del Reglamento para el Acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios en la Universidad de Burgos. 5

ACUERDO, de 22 de mayo de 2017, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Burgos por el que se aprueba la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del personal docente e investigador. 6

ACUERDO, de 22 de mayo de 2017, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Burgos por el que se aprueba la convocatoria de concurso de acceso de los Cuerpos de Catedrático y Profesor Titular de Universidad. 7

ACUERDO, de 22 de mayo de 2017, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Burgos por el que se aprueban baremos y comisiones de selección de profesorado contratado temporal. 7

ACUERDO, de 22 de mayo de 2017, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Burgos por el que se aprueba la convocatoria del concurso público número 3/2017 para la provisión de personal docente contratado temporal, en régimen de derecho laboral, en la figura de profesor asociado sanitario. 21

Vicerrectorado de Cultura, Deporte y Relaciones Institucionales

ACUERDO, de 22 de mayo de 2017, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Burgos por el que se aprueba la creación, composición y funciones de la Comisión de Extensión Universitaria. 22

Vicerrectorado de Estudiantes

ACUERDO, de 22 de mayo de 2017, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Burgos por el que se aprueba la creación, composición y funciones de la Comisión de Estudiantes. 22

Vicerrectorado de Internacionalización, Movilidad y Cooperación

ACUERDO, de 22 de mayo de 2017, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Burgos por el que se aprueba la Declaración de las Universidades Españolas a favor del Comercio Justo y el Consumo Responsable. 22

Secretaría General

<i>ACUERDO, de 22 de mayo de 2017, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Burgos por el que se aprueba la creación, composición y funciones de la Comisión de Administración Electrónica.</i>	24
<i>ACUERDO, de 22 de mayo de 2017, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Burgos por el que se aprueba la designación de los miembros integrantes de la Comisión de Administración Electrónica.</i>	27
<i>ACUERDO, de 22 de mayo de 2017, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Burgos por el que se aprueba la renovación de la Comisión de Docencia.</i>	27
<i>ACUERDO, de 22 de mayo de 2017, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Burgos por el que se aprueba la renovación de la Comisión de Investigación.</i>	28
<i>ACUERDO, de 22 de mayo de 2017, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Burgos por el que se eligen los miembros integrantes de la Comisión de Estudiantes.</i>	28
<i>ACUERDO, de 22 de mayo de 2017, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Burgos por el que se eligen los miembros integrantes de la Comisión de Extensión Universitaria.</i>	28
<i>ACUERDO, de 22 de mayo de 2017, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Burgos por el que se aprueba la designación de los miembros de la Comisión de Relaciones Internacionales.</i>	29
<i>ACUERDO, de 22 de mayo de 2017, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Burgos por el que se aprueba la designación de los miembros de la Comisión de Cooperación al Desarrollo.</i>	29
<i>ACUERDO, de 22 de mayo de 2017, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Burgos por el que se aprueba la designación de los miembros de la Comisión de Biblioteca Universitaria.</i>	30
<i>ACUERDO, de 22 de mayo de 2017, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Burgos por el que se aprueba la designación de los miembros de la Comisión de Igualdad de Oportunidades.</i>	30
<i>ACUERDO, de 22 de mayo de 2017, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Burgos por el que se aprueba la renovación de los miembros de la Comisión de Distintivos Honoríficos.</i>	30

I.7. Vicerrectores

<i>RESOLUCIÓN, de 30 de mayo de 2017, de la Vicerrectora de Políticas Académicas por la que se establece el periodo vacacional de Semana Santa de 2018 del calendario académico de la Universidad de Burgos para el curso 2017-2018.</i>	31
--	----

I.11. Centros

<i>RESOLUCIÓN RECTORAL, de 2 de mayo de 2017, por la que en aplicación de lo previsto en el apartado e) del epígrafe «condiciones de delegación» de la Resolución de 14 de junio de 2016, se establece la posibilidad de que la autorización de gastos imputados a las facultades de Ciencias de la Salud, y Humanidades y Comunicación y los departamentos de Historia, Geografía y Comunicación, Filología y Ciencias de la Salud, se autoricen únicamente por los decanos de dichos centros.</i>	31
---	----

II. NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

II.1. Organización Académica

<i>RESOLUCIÓN de 27 de abril de 2017, de la Universidad de Burgos, por la que se integra en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad a don Carlos Pardo Aguilar.</i>	32
<i>RESOLUCIÓN de 27 de abril de 2017, de la Universidad de Burgos, por la que se integra en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad a don Esteban García Mate.</i>	32
<i>RESOLUCIÓN de 27 de abril de 2017, de la Universidad de Burgos, por la que se integra en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad a don Jesús Sagredo González.</i>	32
<i>RESOLUCIÓN de 27 de abril de 2017, de la Universidad de Burgos, por la que se integra en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad a don Raúl Marticorena Sánchez.</i>	32

RESOLUCIÓN de 27 de abril de 2017, de la Universidad de Burgos, por la que se integra en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad a doña María Amparo Bernal López-San Vicente. 32

RESOLUCIÓN de 27 de abril de 2017, de la Universidad de Burgos, por la que se integra en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad a doña María del Carmen Rodríguez Amigo. 32

NOMBRAMIENTO de 3 de mayo de 2017, de D. Roberto Quesada Pato como Director del Parque Científico-Tecnológico de la Universidad de Burgos. 32

III. OPOSICIONES Y CONCURSOS

III.1. Personal docente e investigador

RESOLUCIÓN de 23 de mayo de 2017, del Rectorado de la Universidad de Burgos, por la que se convoca concurso de acceso a cuerpos de funcionarios docentes universitarios. 33

III.2. Personal de administración y servicios

RESOLUCIÓN de 5 de mayo de 2017, del Rectorado de la Universidad de Burgos, por la que se convoca proceso selectivo para el nombramiento de un funcionario interino, subgrupo A2 (Oficina de Transferencia de Resultados - OTRI) en la Universidad de Burgos. 33

IV. INFORMACIÓN DE INTERÉS PARA LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA

IV.1. Convenios

CONVENIOS firmados por la Universidad de Burgos y depositados en la Secretaría General de la Universidad desde la publicación del anterior número del BOUBU. 34

IV.5. Publicado en otros boletines oficiales

RESOLUCIÓN de 11 de mayo de 2017, de la Secretaría General de Universidades, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Universidades de 10 de mayo de 2017, por el que se ordenan las enseñanzas universitarias oficiales de Grado. 34

RESOLUCIÓN de 10 de mayo de 2017, del Rectorado de la Universidad de Burgos, por la que se publica la Oferta Parcial de Empleo Público de Personal Docente e Investigador del año 2017. 34

DECRETO 5/2017, de 25 de mayo, por el que se fijan los precios públicos por servicios académicos en estudios universitarios conducentes a la obtención de títulos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional y por servicios complementarios en las universidades públicas de Castilla y León para el curso académico 2017-2018. 35

ORDEN EDU/375/2017, de 17 de mayo, por la que se acuerda el cese y nombramiento de los miembros del Consejo Social de la Universidad de Burgos. 35

IV.6. Becas y Ayudas

ORDEN EDU/333/2017, de 5 de mayo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones del programa de apoyo a proyectos de investigación, cofinanciadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional. 35

IV.8. Concursos públicos y contratación

RESOLUCIÓN de 4 de mayo de 2017, del Rectorado de la Universidad de Burgos, por la que se anuncia la licitación para la contratación, mediante procedimiento abierto, del suministro de adquisición de equipamiento para actualización de la electrónica de control del equipo de tomografía axial computerizada del parque científico tecnológico, cofinanciado con fondos FEDER. Expte.: XPS0025/2017. 35

RESOLUCIÓN de 4 de mayo de 2017, del Rectorado de la Universidad de Burgos, por la que se anuncia la licitación para la contratación, por procedimiento abierto, de la obra de rehabilitación de cubiertas y accesibilidad de la Facultad de Derecho y Rectorado. Expte.: XPS0022/2017. 35

RESOLUCIÓN de 24 de mayo de 2017, del Rectorado de la Universidad de Burgos, por la que se anuncia la licitación para la contratación, mediante procedimiento abierto, de equipamiento para especiación metálica en la determinación del riesgo de contaminación metálica derivado del uso agronómico de residuos orgánicos para el I+D+I/CIBA de la Universidad de Burgos, cofinanciado con Fondos FEDER. Expte.: XPS0027/2017. 35

I. DISPOSICIONES, ACUERDOS Y RESOLUCIONES

I.4. Consejo de Gobierno

Vicerrectorado de Políticas Académicas

ACUERDO, de 22 de mayo de 2017, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Burgos por el que se aprueba la oferta de títulos propios para el curso académico 2017-2018.

El Consejo de Gobierno, en su sesión de 22 de mayo de 2017, aprobó la oferta de títulos propios para el curso académico 2017-2018.

TÍTULOS PROPIOS 2017-2018

GRADO PROPIO

- Grado Propio en Arquitectura de Interiores. (Renovación)

MÁSTER PROPIO

- Máster Propio en Dirección de Recursos Humanos - Estrategias Sociolaborales y Jurídicas. (Renovación)
- Máster Propio de la Universidad de Burgos en Diseño y Desarrollo de Proyectos de Edificios con Herramientas Informáticas. (Renovación)
- Máster Propio de la Universidad de Burgos en Aplicación de Herramientas de Software a Proyectos de Construcción de Ingeniería Civil. (Renovación)
- Máster Propio en Interiorismo. (Renovación)
- Máster Propio Construcción BIM de Modelos Digitales. (Renovación)
- Máster Propio MBA con énfasis en Administración de Riesgos, Derecho de los Negocios y Marketing Digital. (Nuevo)

ESPECIALISTA UNIVERSITARIO

- Gestión y Administración Inmobiliaria. (Renovación)

EXPERTO UNIVERSITARIO

- Experto Universitario en Mediación Familiar. (Renovación)
- Experto Universitario en Aplicación de las Tecnologías de la Información y la Comunicación en la Intervención con Personas con Trastorno del Espectro del Autismo. (Renovación)
- Experto Universitario en Enfoque de Género. (Renovación)
- Experto Universitario en Asesoramiento para la Gestión Integral de Plagas. (Renovación)
- Experto Universitario Curso Europeo de Informática. (Renovación)
- Experto Universitario en Interiorismo. (Renovación)
- Experto Universitario en Psicoterapia y Acompañamiento. (Renovación)
- Experto Universitario en Enseñanza STEAM con Programación y Robótica Educativas. (Nuevo)

ENSEÑANZAS DE FORMACIÓN CONTINUA

- Lean Manufacturing- Reducción del Desperdicio. (Renovación)
- Introducción a la Teoría del Derecho Español - Derechos humanos y Poder judicial. (Renovación)

ACUERDO, de 22 de mayo de 2017, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Burgos por el que se aprueba el reconocimiento de créditos de libre elección.

El Consejo de Gobierno, en su sesión de 22 de mayo de 2017, aprobó el reconocimiento de un crédito de libre elección por las siguientes actividades académicas:

TÍTULO	PROFESOR RESPONSABLE
Desarrolla con éxito tu TFG o TFM en salud. 1ª edición	D. Raúl Alberto Urbina Fonturbel
4ª Curso-taller de introducción al voluntariado en cooperación «Acércate al sur»	D. Raúl Alberto Urbina Fonturbel
Herramientas para la prevención y el tratamiento de situaciones de acoso en el ámbito universitario	D. Raúl Alberto Urbina Fonturbel
Viva la radio (viva). Taller de radio inicial y avanzado	D. Raúl Alberto Urbina Fonturbel
Curso de idiomas - Verano 2016-2017	D. Sai Kin Lee Tsang

Sobre estas actividades puede obtenerse más información en

<http://www.ubu.es/servicio-de-gestion-academica-0/servicios-de-gestion-academica/licenciaturas-ingenierias-diplomaturas-arquitectura-tecnica-e-ingenierias-tecnicas-extinguir/libre-eleccion/otras>

Vicerrectorado de Personal Docente e Investigador

ACUERDO, de 22 de mayo de 2017, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Burgos por el que se aprueba la modificación del Reglamento para el Acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios en la Universidad de Burgos.

El Consejo de Gobierno, en su sesión de 22 de mayo de 2017, aprobó la modificación del Reglamento para el Acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios en la Universidad de Burgos¹.

MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO PARA EL ACCESO A CUERPOS DE FUNCIONARIOS DOCENTES UNIVERSITARIOS EN LA UNIVERSIDAD DE BURGOS

Artículo único.- *Modificación del Reglamento para el Acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios en la Universidad de Burgos, aprobado por el Consejo de Gobierno de fecha 18 de mayo de 2009 (BOCYL de 28/05/2009).*

Uno. El artículo 4, apartado 1, letra b) se modifica de la siguiente forma:

«b) Curriculum abreviado de los miembros de las comisiones de selección en el que conste, al menos, el número de sexenios de investigación y la situación profesional actual».

Dos. El artículo 17, apartado 6, letra a) se modifica de la siguiente forma:

«a) Curriculum vitae en el que conste el historial académico, docente e investigador en el que se detallarán los méritos hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes».

Disposición final.- *Entrada en vigor.*

La presente modificación del Reglamento para el Acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios en la Universidad de Burgos entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

¹ Modificación publicada en el BOCYL núm. 102, de 31/05/2017.

ACUERDO, de 22 de mayo de 2017, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Burgos por el que se aprueba la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del personal docente e investigador.

El Consejo de Gobierno, en su sesión de 22 de mayo de 2017, aprobó la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del personal docente e investigador para la inclusión de plazas de Catedrático y Profesor Titular de Universidad².

MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR

Código RPT	RJ	C/C	Ded.	Carácter	Nivel	TP	FP	GR	Departamento	Área de Conocimiento	Centro	Obs.
BIO TEC TU 6 F PTUN TC					27	S	C	A1	BIOTECNOLOGÍA Y CIENCIAS DE LOS ALIMENTOS	BIOQUÍMICA Y BIOLOGÍA MOLECULAR	FACULTAD DE CIENCIAS	
BIO BIO CU 2 F CAUN TC					29	S	C	A1	BIOTECNOLOGÍA Y CIENCIAS DE LOS AUMENTOS	TECNOLOGÍA DE ALIMENTOS	FACULTAD DE CIENCIAS	
CIE DID TU 7 F PTUN TC					27	S	C	A1	CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN	DIDÁCTICA Y ORGANIZACIÓN ESCOLAR	FACULTAD DE EDUCACIÓN	
CIE TEO CU 2 F CAUN TC					29	S	C	A1	CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN	TEORÍA E HISTORIA DE LA EDUCACIÓN	FACULTAD DE EDUCACIÓN	
CIS FIS TU 1 F PTUN TC					27	S	C	A1	CIENCIAS DE LA SALUD	FISIOLOGÍA	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD	
DID DCE TU 1 F PTUN TC					27	S	C	A1	DIDÁCTICAS ESPECÍFICAS	DIDÁCTICA DE LAS CIENCIAS EXPERIMENTALES	FACULTAD DE EDUCACIÓN	
DPU DPE CU 1 F CAUN TC					29	S	C	A1	DERECHO PÚBLICO	DERECHO PENAL	FACULTAD DE DERECHO	
EAE COM CU 1 F CAUN TC					29	S	C	A1	ECONOMÍA Y ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS	COMERCIALIZACIÓN E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS	FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES	
FIS FIS CU 2 F CAUN TC					29	S	C	A1	FÍSICA	FÍSICA APLICADA	ESCUELA POLITÉCNICA SUPERIOR	
ICI IIN TU 1 F PTUN TC					27	S	C	A1	INGENIERÍA CIVIL	INGENIERÍA E INFRAESTRUCTURA DE LOS TRANSPORTES	ESCUELA POLITÉCNICA SUPERIOR	
ICI MEC CU 1 F CAUN TC					29	S	C	A1	INGENIERÍA CIVIL	MECÁNICA DE MEDIOS CONTINUOS Y TEORÍA DE ESTRUCTURAS	ESCUELA POLITÉCNICA SUPERIOR	
ICI MEC CU 2 F CAUN TC					29	S	C	A1	INGENIERÍA CIVIL	MECÁNICA DE MEDIOS CONTINUOS Y TEORÍA DE ESTRUCTURAS	ESCUELA POLITÉCNICA SUPERIOR	
ICI ORG TU 8 F PTUN TC					27	S	C	A1	INGENIERÍA CIVIL	ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS	ESCUELA POLITÉCNICA SUPERIOR	
IEL ISI TU 1 F PTUN TC					27	S	C	A1	INGENIERÍA ELECTROMECAÁNICA	INGENIERÍA DE SISTEMAS Y AUTOMÁTICA	ESCUELA POLITÉCNICA SUPERIOR	

² Modificación publicada en el [BOCYL núm. 102, de 31/05/2017](#).

ACUERDO, de 22 de mayo de 2017, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Burgos por el que se aprueba la convocatoria de concurso de acceso de los Cuerpos de Catedrático y Profesor Titular de Universidad.

El Consejo de Gobierno, en su sesión de 22 de mayo de 2017, aprobó la convocatoria de concurso de acceso de los Cuerpos de Catedrático y Profesor Titular de Universidad de las Ofertas de Empleo Público³.

ACUERDO, de 22 de mayo de 2017, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Burgos por el que se aprueban baremos y comisiones de selección de profesorado contratado temporal.

El Consejo de Gobierno, en su sesión de 22 de mayo de 2017, aprobó los siguientes baremos y comisiones de selección de profesorado contratado temporal:

BAREMOS ESPECÍFICOS DE PLAZAS DE PROFESOR AYUDANTE DOCTOR (AYDOC), AYUDANTE (AYUD) y PROFESOR ASOCIADO (PRAS)

DEPARTAMENTO Y ÁREA/S

BIOTECNOLOGÍA Y CIENCIA DE LOS ALIMENTOS

Bioquímica y Biología Molecular	Méritos PRAS	Puntos
BLOQUE 1. MÉRITOS PROFESIONALES		65
Especialmente relacionados con las necesidades docenes (Años)		45
Relacionados con las necesidades docentes (Años)		15
Otra experiencia profesional (Años)		5
BLOQUE 2. MÉRITOS DOCENTES		15
Docencia en titulaciones oficiales universitarias (área/áreas afines)		8
Docencia en títulos propios universitarios		2
Docencia en titulaciones oficiales de ámbito no universitario		2
Otros cursos impartidos		1
Publicaciones docentes		2
BLOQUE 3. FORMACIÓN ACORDE CON LAS NECESIDADES DOCENTES Y OTROS MÉRITOS		20
Título de Doctor acorde con las necesidades docentes		15
Másteres		1
Cursos de doctorado y posgrados		1
Licenciaturas, diplomaturas o grados adicionales		1
Premios titulación y otras distinciones		0,5
Becas		0,5
Estancias en el extranjero		0,5
Cursos de formación recibidos sobre docencia universitaria e investigación		0,5
BLOQUE 4. OTROS MÉRITOS		0
Otros méritos		0

³ Convocatoria publicada en el [BOCYL núm. 101, de 30/05/2017](#).

CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

Psicología Evolutiva y de la Educación	Méritos AYDOC	Puntos
BLOQUE 1. INVESTIGACIÓN		55
APARTADO 1.1. Actividad investigadora		15
1.1.1. Participación en proyectos competitivos (máximo 8 puntos) <ul style="list-style-type: none"> - Participación en proyectos competitivos relacionados con el área de conocimiento: <ul style="list-style-type: none"> ▪ 3 puntos por proyecto internacional, 1 nacional, 0,5 autonómico (máximo 6 puntos) - Participación en proyectos competitivos no especialmente relacionados con el área de conocimiento: <ul style="list-style-type: none"> ▪ 3 puntos por proyecto internacional, 1 nacional, 0,5 autonómico (máximo 3 puntos) 		
1.1.2. Participación en proyectos no competitivos y contratos (Art. 83) (máximo 4 puntos) <ul style="list-style-type: none"> - Participación en proyectos no competitivos relacionados con el área de conocimiento: <ul style="list-style-type: none"> ▪ 2 puntos por proyecto internacional, 0,5 nacional, 0,25 autonómico o local (máximo 4 puntos) - Participación en proyectos no competitivos no especialmente relacionados con el área de conocimiento: <ul style="list-style-type: none"> ▪ 1,5 puntos por proyecto internacional, 0,35 nacional, 0,15 autonómico o local (máximo 2 puntos) 		
1.1.3. Patentes (máximo 1 punto) <ul style="list-style-type: none"> - 0,25 por patente 		
1.1.4. Premios de investigación (incluido el de doctorado) (máximo 4 puntos) <ul style="list-style-type: none"> - Premios de investigación: 1 por premio - Premio Extraordinario de Doctorado: 4 puntos 		
1.1.5. Estancias en centros de investigación distintos al de realización de la Tesis Doctoral (máximo 3 puntos) <ul style="list-style-type: none"> - 0,30 por mes internacional, 0,10 nacional 		
1.1.6. Becas / ayudas de postgrado o contratos de investigación competitivos (máximo 5 puntos) <ul style="list-style-type: none"> - 1 punto por año 		
APARTADO 1.2. Publicaciones derivadas de la actividad investigadora (distinguiendo autoría y coautoría)		30
1.2.1. Artículos (distinguir revistas internacionales y nacionales, ISI u otras bases acreditadas. Factor de impacto) <ul style="list-style-type: none"> - Relacionados con el área de conocimiento: <ul style="list-style-type: none"> ▪ 6 puntos internacional indexado (primer y segundo cuartil) ▪ 3 puntos internacional indexado (tercer y cuarto cuartil) ▪ 0,50 puntos internacional no indexado ▪ 3 puntos nacional indexado (primer y segundo cuartil) ▪ 1,5 puntos nacional indexado (tercer y cuarto cuartil) ▪ 0,25 puntos nacional no indexado - No relacionados con el área de conocimiento, aunque si otras áreas de psicología y afines: <ul style="list-style-type: none"> ▪ 2,5 puntos internacional indexado (primer y segundo cuartil) ▪ 1,5 puntos internacional indexado (tercer y cuarto cuartil) ▪ 0,30 puntos internacional no indexado ▪ 1,50 puntos nacional indexado (primer y segundo cuartil) ▪ 0,75 puntos nacional indexado (tercer y cuarto cuartil) ▪ 0,15 puntos nacional no indexado 		

Psicología Evolutiva y de la Educación	Méritos AYDOC	Puntos
1.2.2. Libros <ul style="list-style-type: none"> - Relacionados con el área de conocimiento (máximo 10 puntos) <ul style="list-style-type: none"> ▪ 4 puntos por libro completo en editorial prestigio (nacional o internacional, Scholarly Publishers Indicators o similares) ▪ 2 puntos editorial internacional ▪ 1 punto editorial nacional ▪ 0,5 puntos editorial universitaria - No relacionados con el área de conocimiento, aunque si otras áreas de psicología o áreas afines (máximo 10 puntos) <ul style="list-style-type: none"> ▪ 2 puntos por libro completo en editorial prestigio (nacional o internacional, Scholarly Publishers Indicators o similares) ▪ 1 punto editorial internacional ▪ 0,5 puntos editorial nacional ▪ 0,25 puntos editorial universitaria 		
1.2.3. Capítulos de libros relacionados con el área de conocimiento (máximo 3 puntos) <ul style="list-style-type: none"> - 0,25 puntos por capítulo relacionado con el área de conocimiento - 0,15 puntos por capítulo no relacionado con el área de conocimiento 		
1.2.4. Obras artísticas y exposiciones (máximo 0,50 puntos) <ul style="list-style-type: none"> - 0,25 por obra 		
1.2.5. Traducciones publicadas de libros y capítulos de libros relacionados con el área (máximo 1,50 puntos) <ul style="list-style-type: none"> - 0,50 por traducción 		
APARTADO 1.3. Divulgación de los resultados de la actividad investigadora en congresos, jornadas, seminarios...		10
1.3.1. Presentación de comunicaciones orales o póster (Internacional / Nacional) <ul style="list-style-type: none"> - Impartición de conferencias y ponencias invitadas: 0,60 puntos internacional, 0,35 puntos nacional (máximo 4 puntos) - Comunicaciones orales relacionadas con el área: 0,40 internacional, 0,20 nacional (máximo 6 puntos) - Comunicaciones orales no relacionadas con el área: 0,15 internacional, 0,10 nacional (máximo 2 puntos) 		
1.3.2. Organización de eventos (Internacional / Nacional) <ul style="list-style-type: none"> - 0,4 internacional, 0,25 nacional (máximo 1,2 puntos) 		
BLOQUE 2. DOCENCIA		25
APARTADO 2.1. Experiencia docente		15
2.1.1. Evaluaciones positivas en programas oficiales de evaluación de la actividad docente (4 puntos)		
2.1.2. Docencia en titulaciones oficiales universitarias (materias del área / afines) <ul style="list-style-type: none"> - 4 puntos por curso (por 18 créditos docentes, si son menos se valorarán proporcionalmente) en materias del área - 1 punto por curso (por 18 créditos docentes, si son menos se valorarán proporcionalmente) en materias de áreas afines (psicología) 		
2.1.3. Docencia en títulos propios de universidades (materias del área / afines) <ul style="list-style-type: none"> - 0,60 por cada 40 horas en materias del área - 0,30 por cada 40 horas en materias afines al área 		
2.1.4. Docencia en titulaciones oficiales de ámbito no universitario (materias del área) (máximo 5 puntos) <ul style="list-style-type: none"> - 0,3 por cada 50 horas en materias del área 		
2.1.5. Dirección de proyectos fin de estudios, tesis de máster (máximo 2 puntos) <ul style="list-style-type: none"> - Dirección proyectos fin de estudios o grado: 0,20 puntos por proyecto - Dirección proyectos fin de máster o tesis máster: 0,40 puntos por proyecto 		
2.1.6. Impartición de cursos de formación (máximo 2,5 puntos) <ul style="list-style-type: none"> - 0,30 por cada 10 horas en materias del área - 0,15 por cada 10 horas en materias afines al área 		
APARTADO 2.2. Actividades de innovación docente universitaria		5
2.2.1. Publicaciones de material didáctico (libros, capítulos de libros, artículos, traducciones) <ul style="list-style-type: none"> - 1,5 puntos por libro - 0,50 capítulo libro - 0,50 artículo - 0,25 traducción 		

Psicología Evolutiva y de la Educación	Méritos AYDOC	Puntos
2.2.2. Participación en proyectos de innovación docente (competitivos / no competitivos) (máximo 2,5 puntos) - 1 punto competitivo - 0,50 no competitivo		
2.2.3. Ponencias en cursos y congresos de formación docente universitaria - 1 punto por 15 horas (máximo 3 puntos)		
APARTADO 2.3. Formación para la docencia		5
2.3.1. Cursos de formación recibidos - 0,75 puntos por cada 75 horas		
BLOQUE 3. FORMACIÓN ACADÉMICA		15
APARTADO 3.1. Doctorado		
3.1.1. Doctorado internacional / europeo (4 puntos)		
APARTADO 3.2. Titulaciones adicionales		
3.2.1. Doctorados, licenciaturas/ingenierías/arquitectura, diplomaturas/ingenierías técnicas/arquitectura técnica, máster universitario, titulaciones de postgrado, otras titulaciones de interés (máximo 5 puntos) - 3 puntos por doctorado - 1,5 puntos por licenciatura, grado, diplomatura o ingeniería - 1 punto por postgrado - 0,50 por otras titulaciones afines de interés		
APARTADO 3.3. Otros méritos de la formación académica		
3.3.1. Premio fin de carrera/grado (3 puntos)		
3.3.2. Cursos de formación recibidos para la actividad investigadora o su acreditación (máximo 6 puntos) - 0,50 puntos por cada 90 horas		
3.3.3. Becas pre-grado competitivas, Colaborador honorífico, etc. (máximo 3,75 puntos) - 0,75 por beca y año		
BLOQUE 4. OTROS MÉRITOS		5
APARTADO 4.1. Gestión y representación académica - Participación en órganos de representación (Pte./Secr./vocal) (máximo 2 puntos) - 0,50 por año		
APARTADO 4.2. Experiencia profesional no docente en relación con el área (máximo 5 puntos) - 2 puntos por año		
APARTADO 4.3. Otros méritos de investigación, docencia y formación académica - Habilitación en el área: 3 puntos - Acreditación contratado doctor: 2 puntos - Pertenencia a Consejos de Redacción: 0,50 puntos (máximo 1 punto) - Pertenencia a Comités de Evaluación: 0,25 puntos (máximo 1 punto) - Revisor revistas científicas: 0,25 por revisión (máximo 1 punto) - Pertenencia a equipos de investigación competitivos reconocidos: 0,25 puntos (máximo 0,50 puntos) - Premio fin de carrera titulación afín: 0,50 puntos - Otros méritos a evaluar por la comisión: máximo 3 puntos		

Psicología Evolutiva y de la Educación	Méritos PRAS	Puntos
BLOQUE 1. MÉRITOS PROFESIONALES		65
1.1. Años de experiencia y dedicación temporal especialmente relacionados con las necesidades docentes - 5 puntos por año trabajado		
1.2. Años de experiencia y dedicación temporal relacionados con las necesidades docentes - 2,5 puntos por año trabajado		
1.3. Otra experiencia profesional (máximo 12 puntos) - 0,5 puntos por cada año: gestión, dirección y/o supervisión de personas y/o equipos		

Psicología Evolutiva y de la Educación	Méritos PRAS	Puntos
BLOQUE 2. MÉRITOS DOCENTES		15
2.1.1. Docencia en titulaciones oficiales universitarias (área / áreas afines) <ul style="list-style-type: none"> - 5 puntos por año (por 18 créditos, si son menos se valorará proporcionalmente) en el área de conocimiento - 2 puntos por año (por 18 créditos, si son menos se valorará proporcionalmente) en el áreas afines 		
2.1.2. Docencia en títulos propios universitarios <ul style="list-style-type: none"> - 1 punto por cada 15 horas (relacionados con el área de conocimiento y perfil de la plaza) - 0,50 por cada 15 horas (no relacionados con el área de conocimiento y perfil de la plaza) 		
2.1.3. Docencia en titulaciones oficiales de ámbito no universitario (máximo 8 puntos) <ul style="list-style-type: none"> - 0,60 por cada 10 horas (relacionados con el área de conocimiento y perfil de la plaza) - 0,40 por cada 20 horas (no relacionados con el área de conocimiento y perfil de la plaza) 		
2.1.4. Otros cursos impartidos <ul style="list-style-type: none"> - 0,30 por cada 10 horas (relacionados con el área de conocimiento y perfil de la plaza) - 0,30 por cada 25 horas (no relacionados con el área de conocimiento y perfil de la plaza) 		
2.1.5. Publicaciones docentes (máximo 5 puntos) <ul style="list-style-type: none"> - 0,5 por cada publicación 		
BLOQUE 3. FORMACIÓN ACORDE CON LAS NECESIDADES DOCENTES Y OTROS MÉRITOS		15
3.1.1. Título de Doctor acorde con las necesidades docentes: 15 puntos		
3.1.2. Másteres <ul style="list-style-type: none"> - Especialmente acordes con las necesidades docentes (4 puntos por cada uno) - Acordes con las necesidades docentes (2 puntos por cada uno) 		
3.1.3. Cursos de doctorado y postgrados <ul style="list-style-type: none"> - Cursos de doctorado completos: 2 puntos - Postgrados especialmente acordes con las necesidades docentes (3 puntos por cada uno) - Postgrados acordes con las necesidades docentes (2 puntos por cada uno) 		
3.1.4. Licenciaturas, diplomaturas o grados adicionales (máximo 2 puntos) <ul style="list-style-type: none"> - 0,5 puntos por titulación 		
3.1.5. Premios titulación y otras distinciones <ul style="list-style-type: none"> - Premio extraordinario titulación: 3 puntos - Premio extraordinario doctorado: 3 puntos 		
3.1.6. Becas (máximo 6 puntos) <ul style="list-style-type: none"> - Becas predoctorales competitivas: 1 punto por año - Otras becas competitivas: 0,50 por año - Becas no competitivas: 0,25 por año 		
3.1.7. Estancias en el extranjero (máximo 4 puntos) <ul style="list-style-type: none"> - Estancias en centros de investigación o universitarios: 0,25 por semana 		
3.1.8. Cursos de formación recibidos sobre docencia universitaria e investigación (máximo 4 puntos) <ul style="list-style-type: none"> - 0,25 por cada 20 horas 		
BLOQUE 4. OTROS MÉRITOS		5
4.1.1. Participación en proyectos y contratos relacionados con el área de conocimiento (máximo 4 puntos) <ul style="list-style-type: none"> - 1 punto por cada uno 		
4.1.2. Patentes (máximo 1 punto) <ul style="list-style-type: none"> - 0,50 puntos por cada una 		
4.1.3. Estancias en centros de investigación (máximo 2 puntos) <ul style="list-style-type: none"> - 0,25 por semana 		

Psicología Evolutiva y de la Educación	Méritos PRAS	Puntos
4.1.4. Publicaciones derivadas de la actividad investigadora <ul style="list-style-type: none"> - 5 puntos por artículo indexado relacionado con el perfil de la plaza y área de conocimiento - 2 puntos por artículo en revista no indexada relacionado con el perfil de la plaza y área de conocimiento - 3 puntos por libro completo relacionado con el perfil de la plaza y área de conocimiento - 1 punto por capítulo de libro relacionado con el perfil de la plaza y área de conocimiento (máximo 5 puntos) 		
4.1.5. Presentación de comunicaciones (máximo 4 puntos) <ul style="list-style-type: none"> - 0,25 por cada una (relacionados con el perfil de la plaza) 		
4.1.6. Ponencias en cursos y otros congresos de formación docente universitaria (máximo 4 puntos) <ul style="list-style-type: none"> - 0,50 por cada ponencia 		
4.1.7. Participación en proyectos, planes o equipos de trabajo relacionados con la innovación docente (máximo 2,5 puntos) <ul style="list-style-type: none"> - 0,50 por cada uno 		

CIENCIAS DE LA SALUD

Terapia Ocupacional (Área funcional)	Méritos PRAS	Puntos
BLOQUE 1. MÉRITOS PROFESIONALES		65
Especialmente relacionados con las necesidades docentes (Años)		65
Relacionados con las necesidades docentes (Años)		40
Otra experiencia profesional (Años)		10
BLOQUE 2. MÉRITOS DOCENTES		15
Docencia en titulaciones oficiales universitarias (área/áreas afines)		15
Docencia en títulos propios universitarios		10
Docencia en titulaciones oficiales de ámbito no universitario		5
Otros cursos impartidos		5
Publicaciones docentes		5
BLOQUE 3. FORMACIÓN ACORDE CON LAS NECESIDADES DOCENTES Y OTROS MÉRITOS		15
Título de Doctor acorde con las necesidades docentes		15
Másteres		4
Cursos de doctorado y posgrados		5
Licenciaturas, diplomaturas o grados adicionales		4
Premios titulación y otras distinciones		4
Becas		4
Estancias en el extranjero		4
Cursos de formación recibidos sobre docencia universitaria e investigación		5
BLOQUE 4. OTROS MÉRITOS		5
Otros méritos		5

DERECHO PRIVADO

Sociología	Méritos AYDOC	Puntos
BLOQUE 1. INVESTIGACIÓN		55
APARTADO 1.1. Actividad investigadora		17
Participación en proyectos competitivos		7

Sociología	Méritos AYDOC	Puntos
Participación en proyectos no competitivos y contratos (Art. 83)		1
Patentes		
Premios de investigación		1
Estancias en centros de investigación distintos al de realización de la Tesis Doctoral		4
Becas / ayudas de postgrado o contratos de investigación competitivos		4
APARTADO 1.2. Publicaciones (distinguiendo autoría y coautoría)		33
Artículos		16
Libros		8
Capítulos de libros		8
Obras artísticas y exposiciones		
Traducciones publicadas de libros y capítulos de libros relacionados con la Sociología		1
APARTADO 1.3. Divulgación de los resultados de la actividad investigadora en congresos, jornadas...		5
Presentación de comunicaciones orales (Internacional / Nacional)		4
Organización de eventos (Internacional / Nacional)		1
BLOQUE 2. DOCENCIA		21
APARTADO 2.1. Experiencia docente		15
Evaluaciones positivas en programas oficiales de evaluación de la actividad docente		1
Docencia en titulaciones oficiales universitarias (materias del área/afines)		10
Docencia en títulos propios de universidades (materias del área/afines)		0,5
Docencia en titulaciones oficiales de ámbito no universitario (materias del área)		1
Dirección de proyectos fin de grado y fin de máster		2
Impartición de cursos de formación		0,5
APARTADO 2.2. Actividades de innovación docente universitaria		5
Publicaciones de material didáctico (libros, capítulos de libros, artículos)		2
Participación en proyectos de innovación docente (competitivos/no competitivos)		2
Ponencias en cursos y congresos de formación docente universitaria		1
APARTADO 2.3. Formación para la docencia		1
Cursos de formación recibidos		1
BLOQUE 3. FORMACIÓN ACADÉMICA		15
APARTADO 3.1. Doctorado		8
Doctorado		5
Doctorado europeo		3
APARTADO 3.2. Titulaciones adicionales		2
Doctorados, licenciaturas, máster y titulaciones de postgrado afines al Área de Sociología		2
APARTADO 3.3. Otros méritos de la formación académica		5
Premio fin de carrera/grado		2
Cursos de formación recibidos para la actividad investigadora o su acreditación		1
Becas pre-grado competitivas		2
BLOQUE 4. OTROS MÉRITOS		9
APARTADO 4.1. Gestión y representación académica		2
APARTADO 4.2. Experiencia profesional no docente en relación con el área		2
APARTADO 4.3. Otros méritos de investigación, docencia y formación académica		5

Sociología	Méritos PRAS	Puntos
BLOQUE 1. MÉRITOS PROFESIONALES		65
Especialmente relacionados con las necesidades docentes (2 puntos por año). Se consideran incluidos en este apartado los méritos relacionados con el ejercicio profesional en el que se desarrollen funciones vinculadas a la investigación sociológica		
Relacionados con las necesidades docentes (0,2 puntos por año). Se consideran incluidos en este apartado los méritos relacionados con el ejercicio profesional relacionado con la sociología aplicada a la docencia universitaria		
Otra experiencia profesional (0,1 puntos por año)		
BLOQUE 2. MÉRITOS DOCENTES		12
Docencia en titulaciones oficiales universitarias en asignaturas del área de Sociología (1 punto por cada asignatura semestral impartida)		10
Docencia en títulos propios universitarios (0,2 puntos por asignatura semestral impartida)		1
Docencia en titulaciones oficiales de ámbito no universitario (0,1 punto por año de impartición)		0,5
Otros cursos impartidos (0,1 por curso)		0,2
Publicaciones docentes		0,3
BLOQUE 3. FORMACIÓN ACORDE CON LAS NECESIDADES DOCENTES		21
Título de Doctor acorde con las necesidades docentes		15
Másteres		0,5
Cursos de doctorado y posgrados		0,5
Licenciaturas, diplomaturas o grados adicionales		
Premios titulación y otras distinciones		1
Becas competitivas		2
Estancias en el extranjero		2
Cursos de formación recibidos sobre docencia universitaria e investigación		
BLOQUE 4. OTROS MÉRITOS		2
Otros méritos		2

DERECHO PÚBLICO

Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social	Méritos PRAS	Puntos
BLOQUE 1. MÉRITOS PROFESIONALES		65
Especialmente relacionados con las necesidades docentes (Años)		65
Relacionados con las necesidades docentes (Años)		0
Otra experiencia profesional (Años)		0
BLOQUE 2. MÉRITOS DOCENTES		10
Docencia en titulaciones oficiales universitarias (área/áreas afines)		9,5
Docencia en títulos propios universitarios		0
Docencia en titulaciones oficiales de ámbito no universitario		0,5
Otros cursos impartidos		0
Publicaciones docentes		0
BLOQUE 3. FORMACIÓN ACORDE CON LAS NECESIDADES DOCENTES Y OTROS MÉRITOS		20
Título de Doctor acorde con las necesidades docentes		15
Másteres		2
Cursos de doctorado y posgrados		2
Licenciaturas, diplomaturas o grados adicionales		1
Premios titulación y otras distinciones		0
Becas		0

Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social	Méritos PRAS	Puntos
Estancias en el extranjero		0
Cursos de formación recibidos sobre docencia universitaria e investigación		0
BLOQUE 4. OTROS MÉRITOS		5
Otros méritos		5

HISTORIA GEOGRAFÍA Y COMUNICACIÓN

Análisis Geográfico y Regional	Méritos PRAS	Puntos
BLOQUE 1. MÉRITOS PROFESIONALES		65
Especialmente relacionados con las necesidades docentes (Años)		40
Relacionados con las necesidades docentes (Años)		15
Otra experiencia profesional (Años)		10
BLOQUE 2. MÉRITOS DOCENTES		10
Docencia en titulaciones oficiales universitarias (área/áreas afines)		3
Docencia en títulos propios universitarios		2
Docencia en titulaciones oficiales de ámbito no universitario		2
Otros cursos impartidos		1
Publicaciones docentes		2
BLOQUE 3. FORMACIÓN ACORDE CON LAS NECESIDADES DOCENTES Y OTROS MÉRITOS		20
Título de Doctor acorde con las necesidades docentes		10
Másteres		1
Cursos de doctorado y posgrados		1
Licenciaturas, diplomaturas o grados adicionales		1
Premios titulación y otras distinciones		1
Becas		2
Estancias en el extranjero		2
Cursos de formación recibidos sobre docencia universitaria e investigación		2
BLOQUE 4. OTROS MÉRITOS		5
Otros méritos		5

Geografía Humana	Méritos PRAS	Puntos
BLOQUE 1. MÉRITOS PROFESIONALES		65
Especialmente relacionados con las necesidades docentes (Años)		40
Relacionados con las necesidades docentes (Años)		15
Otra experiencia profesional (Años)		10
BLOQUE 2. MÉRITOS DOCENTES		10
Docencia en titulaciones oficiales universitarias (área / áreas afines)		3
Docencia en títulos propios universitarios		2
Docencia en titulaciones oficiales de ámbito no universitario		2
Otros cursos impartidos		1
Publicaciones docentes		2
BLOQUE 3. FORMACIÓN ACORDE CON LAS NECESIDADES DOCENTES Y OTROS MÉRITOS		20
Título de Doctor acorde con las necesidades docentes		10

Geografía Humana	Méritos PRAS	Puntos
Másteres		1
Cursos de doctorado y posgrados		1
Licenciaturas, diplomaturas o grados adicionales		1
Premios titulación y otras distinciones		1
Becas		2
Estancias en el extranjero		2
Cursos de formación recibidos sobre docencia universitaria e investigación		2
BLOQUE 4. OTROS MÉRITOS		5
Otros méritos		5

Historia Antigua	Méritos PRAS	Puntos
BLOQUE 1. MÉRITOS PROFESIONALES		65-75
Especialmente relacionados con las necesidades docentes (Años)		45
Relacionados con las necesidades docentes (Años)		20
Otra experiencia profesional (Años)		10
BLOQUE 2. MÉRITOS DOCENTES		10-20
Docencia en titulaciones oficiales universitarias (área/áreas afines)		4
Docencia en títulos propios universitarios		4
Docencia en titulaciones oficiales de ámbito no universitario		1
Otros cursos impartidos en relación con área o afines		1
Publicaciones docentes revistas indexadas, libro o capítulos de libros en relación con área, congresos (nacionales e internacionales), jornadas o seminarios		10
BLOQUE 3. FORMACIÓN ACORDE CON LAS NECESIDADES DOCENTES Y OTROS MÉRITOS		15-25
Título de Doctor acorde con las necesidades docentes		15
Másteres		3
Cursos de doctorado y posgrados		0,5
Licenciaturas, diplomaturas o grados adicionales		1,5
Premios titulación y otras distinciones		1
Becas		2
Estancias en el extranjero		1,5
Cursos de formación recibidos sobre docencia universitaria e investigación		0,5
BLOQUE 4. OTROS MÉRITOS		5
Otros méritos. Desempeño de puestos en el entorno educativo, científico o tecnológico (indicar naturaleza del puesto y duración). Desempeño de cargos unipersonales de responsabilidad en gestión universitaria		5

Historia de América	Méritos PRAS	Puntos
BLOQUE 1. MÉRITOS PROFESIONALES		65
Especialmente relacionados con las necesidades docentes (Años)		40
Relacionados con las necesidades docentes (Años)		20
Otra experiencia profesional (Años)		5
BLOQUE 2. MÉRITOS DOCENTES		13
Docencia en titulaciones oficiales universitarias (área/áreas afines)		6
Docencia en títulos propios universitarios		2
Docencia en titulaciones oficiales de ámbito no universitario		2
Otros cursos impartidos		1

Historia de América	Méritos PRAS	Puntos
Publicaciones docentes		2
BLOQUE 3. FORMACIÓN ACORDE CON LAS NECESIDADES DOCENTES Y OTROS MÉRITOS		20
Título de Doctor acorde con las necesidades docentes		15
Másteres		2
Cursos de doctorado y posgrados		1
Licenciaturas, diplomaturas o grados adicionales		1
Premios titulación y otras distinciones		1
Becas		1
Estancias en el extranjero		3
Cursos de formación recibidos sobre docencia universitaria e investigación		1
BLOQUE 4. OTROS MÉRITOS		2
Otros méritos		2

Historia del Arte	Méritos PRAS	Puntos
BLOQUE 1. EXPERIENCIA PROFESIONAL RELACIONADA CON LA PLAZA		65
Años de experiencia		60
Categoría en el puesto de trabajo		3
Premios		2
BLOQUE 2. MÉRITOS DOCENTES		20
Experiencia docente		15
Actividades de innovación docente		5
BLOQUE 3. FORMACIÓN ACORDE CON EL PERFIL DOCENTE		15
Formación académica		7
Méritos de investigación		7
Otros méritos		1
BLOQUE 4. OTROS MÉRITOS		0
Otros méritos		0

INGENIERÍA ELECTROMECAÁNICA

Ingeniería Mecánica	Méritos AYDOC	Puntos
BLOQUE 1. INVESTIGACIÓN		45
APARTADO 1.1. Actividad investigadora		25
Participación en proyectos competitivos		15
Participación en proyectos no competitivos y contratos (Art. 83)		10
Patentes		15
Premios de investigación		5
Estancias en centros de investigación distintos al de realización de la Tesis Doctoral		5
Becas / ayudas de postgrado o contratos de investigación competitivos		5
APARTADO 1.2. Publicaciones científicas (distinguiendo autoría y coautoría)		35
Artículos relacionados con la temática del área (valoración por artículo incluido en JCR:5, no incluido en JCR:2)		20
Libros (relacionados con la temática del área)		10
Capítulos de libros (relacionados con la temática del área)		5
Obras artísticas y exposiciones (relacionados con la temática del área)		2

Ingeniería Mecánica	Méritos AYDOC	Puntos
Traducciones publicadas de libros y capítulos de libros relacionados con el área		5
APARTADO 1.3. Divulgación de la actividad investigadora en congresos, jornadas...		15
Presentación de comunicaciones orales o póster (Internacional / Nacional)		10
Organización de eventos (Internacional / Nacional)		5
BLOQUE 2. DOCENCIA		30
APARTADO 2.1. Experiencia docente		20
Evaluaciones positivas en programas oficiales de evaluación de la actividad docente		5
Docencia en titulaciones oficiales universitarias (materias del área / afines)		20
Docencia en títulos propios de universidades (materias del área / afines)		10
Docencia en titulaciones oficiales de ámbito no universitario (materias del área)		5
Dirección de proyectos fin de carrera, Trabajos Fin de Grado, y Trabajos Fin de Máster		5
Impartición de cursos de formación		2
APARTADO 2.2. Actividades de innovación docente universitaria		10
Publicaciones de material didáctico (libros, capítulos de libros, artículos, traducciones)		5
Participación en proyectos de innovación docente (competitivos / no competitivos)		5
Ponencias en cursos y congresos de formación docente universitaria		5
APARTADO 2.3. Formación para la docencia		5
Cursos de formación recibidos, enfocados a la mejora de la calidad docente		5
BLOQUE 3. FORMACIÓN ACADÉMICA		20
APARTADO 3.1. Expediente académico		18
Nota media del expediente (entre 1 – 4) x 3		12
Doctorado Europeo / Doctorado de Calidad		2
Premio Extraordinario de Licenciatura		2
Premio Extraordinario de Doctorado		2
APARTADO 3.2. Titulaciones adicionales		5
Doctorados, licenciaturas/ingenierías/arquitectura, diplomaturas/ingenierías técnicas/arquitectura técnica, máster universitario, titulaciones de postgrado y otras titulaciones de interés		5
APARTADO 3.3. Otros méritos de la formación académica		5
Cursos especializados recibidos		5
Estancias en otros centros		5
Otros méritos (títulos de idiomas, manejo de software, etc.)		5
BLOQUE 4. OTROS MÉRITOS		5
APARTADO 4.1. Gestión y representación académica		5
APARTADO 4.2. Experiencia profesional no docente en relación con el área		5
APARTADO 4.3. Otros méritos de investigación, docencia y formación académica		5

**COMISIONES DE SELECCIÓN PARA LA PROVISIÓN DE PLAZAS DE AYUDANTE (AYUD),
PROFESOR AYUDANTE DOCTOR (AYDOC) y PROFESOR ASOCIADO (PRAS)**

DEPARTAMENTO Y ÁREA/S

CIENCIAS DE LA SALUD

Enfermería	
PRAS	
COMISIÓN TITULAR	Presidenta Elena Rodríguez Álvarez (UPV/EHU)
	Secretaria María Ángeles Martínez Martín
	Vocal 1 José Miguel Morales Asensio (UMA)
	Vocal 2 Ángela P. Calle Pardo (ULE)
	Vocal 3 Ana I. López Alonso (ULE)
COMISIÓN SUPLENTE	Presidente Manuel Frutos Martín (UVA)
	Secretario Fernando Lara Ortega
	Vocal 1 Isabel Guerra Cuesta (UVA)
	Vocal 2 Pedro Martín Villamar (ULE)
	Vocal 3 Pilar Marqués Sánchez (ULE)

DERECHO PRIVADO

Sociología	
AYUD, AYDOC, PRAS	
COMISIÓN TITULAR	Presidente Alfonso Murillo Villar
	Secretaria Mónica Ibáñez Angulo
	Vocal 1 Leonardo Sánchez Ferrer
	Vocal 2 José María García-Moreno Gonzalo
	Vocal 3 José Luis Peña Alonso
COMISIÓN SUPLENTE	Presidente José María de la Cuesta Sáenz
	Secretario José María Caballero Lozano
	Vocal 1 Amable Corcuera Torres
	Vocal 2 Elena María Vicente Domingo
	Vocal 3 Raquel de Román Pérez

DERECHO PÚBLICO

Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social

PRAS

COMISIÓN TITULAR	Presidenta	Carmen Cueva Puente
	Secretaria	Esther Gómez Campelo
	Vocal 1	Alberto Valdés Alonso (UCM)
	Vocal 2	María José Dilla Catalá (UCM)
	Vocal 3	María José Serrano García (UCM)
COMISIÓN SUPLENTE	Presidenta	Beatriz Quintanilla Navarro (UCM)
	Secretario	Juan Carlos García Quiñones (UCM)
	Vocal 1	Laurentino J. Dueñas Herrero (UVA)
	Vocal 2	Jorge Torrens Margalef (UCM)
	Vocal 3	Socorro Fernández García

HISTORIA, GEOGRAFÍA Y COMUNICACIÓN

Análisis Geográfico Regional

AYUD, AYDOC, PRAS

COMISIÓN TITULAR	Presidente	Fernando Molinero Hernando (UVA)
	Secretario	René Jesús Payo Hernanz
	Vocal 1	Eugenio Baraja Rodríguez (UVA)
	Vocal 2	Ignacio Fernández de Mata
	Vocal 3	Fernando Melgosa Rodríguez
COMISIÓN SUPLENTE	Presidente	Juan Ignacio Plaza Gutiérrez (USAL)
	Secretaria	Sonia Serna Serna
	Vocal 1	Milagros Alario Trigueros (UVA)
	Vocal 2	Adelaida Sagarra Gamazo
	Vocal 3	Marta Navazo Ruiz

INGENIERÍA CIVIL**Ingeniería Hidráulica****PRAS**

COMISIÓN TITULAR	Presidente	Francisco Bueno Hernández
	Secretario	Ricardo Renuncio Angulo
	Vocal 1	Diego Saldaña Arce
	Vocal 2	Hernán Gonzalo Orden
	Vocal 3	Mónica Preciado Calzada

COMISIÓN SUPLENTE	Presidente	Juan Manuel Manso Villalaín
	Secretario	Miguel Ángel Vicente Cabrera
	Vocal 1	Dorys Carmen González Cabrera
	Vocal 2	Ana Belén Espinosa González
	Vocal 3	Jesús Manuel Alegre Calderón

INGENIERÍA ELECTROMECÁNICA**Ingeniería Mecánica****AYUD**

COMISIÓN TITULAR	Presidente	Justo Ruiz Calvo
	Secretario	Jesús Peláez Vara
	Vocal 1	Eduardo Montero García
	Vocal 2	Fernando Aguilar Romero
	Vocal 3	Mónica Preciado Calzada

COMISIÓN SUPLENTE	Presidente	Jesús Manuel Alegre Calderón
	Secretario	Manuel Solaguren-Beascoa Fernández
	Vocal 1	Cristina Alonso Tristán
	Vocal 2	Ángel Aragón Torre
	Vocal 3	José Antonio Martínez Martínez

ACUERDO, de 22 de mayo de 2017, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Burgos por el que se aprueba la convocatoria del concurso público número 3/2017 para la provisión de personal docente contratado temporal, en régimen de derecho laboral, en la figura de profesor asociado sanitario.

El Consejo de Gobierno, en su sesión de 22 de mayo de 2017, aprobó la convocatoria del concurso público número 3/2017 para la provisión de personal docente contratado temporal, en régimen de derecho laboral, en la figura de profesor asociado sanitario. La convocatoria puede consultarse en la siguiente dirección:

<http://www.ubu.es/te-interesa/concurso-publico-no32017-de-profesores-asociados-sanitarios-22-plazas-plazo-de-presentacion-de-instancias-hasta-el-14-de-junio-de-2017-miercoles>

Vicerrectorado de Cultura, Deporte y Relaciones Institucionales

ACUERDO, de 22 de mayo de 2017, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Burgos por el que se aprueba la creación, composición y funciones de la Comisión de Extensión Universitaria.

El Consejo de Gobierno, en su sesión de 22 de mayo de 2017, aprobó la creación, composición y funciones de la Comisión de Extensión Universitaria.

COMISIÓN DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA

- Presidente/a: Vicerrector/a competente en la materia.
- Miembros: 2 decanos/as directores/as de centro miembros del Consejo de Gobierno.
2 profesores/as miembros del Consejo de Gobierno.
1 PAS.
1 estudiante miembro del Consejo de Gobierno.
- Secretario/a: El Presidente de la Comisión propondrá al Gerente la designación de un miembro del personal de administración y servicios vinculado con la materia correspondiente que actuará como Secretario de la Comisión con voz y sin voto.

Vicerrectorado de Estudiantes

ACUERDO, de 22 de mayo de 2017, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Burgos por el que se aprueba la creación, composición y funciones de la Comisión de Estudiantes.

El Consejo de Gobierno, en su sesión de 22 de mayo de 2017, aprobó la creación, composición y funciones de la Comisión de Estudiantes.

COMISIÓN DE ESTUDIANTES

- Presidente/a: Vicerrector/a competente en la materia.
- Miembros: 2 decanos/as directores/as de centro miembros del Consejo de Gobierno.
2 profesores/as miembros del Consejo de Gobierno.
2 estudiantes miembros del Consejo de Gobierno.
- Secretario/a: El Presidente de la Comisión propondrá al Gerente la designación de un miembro del personal de administración y servicios vinculado con la materia correspondiente que actuará como Secretario de la Comisión con voz y sin voto.

Vicerrectorado de Internacionalización, Movilidad y Cooperación

ACUERDO, de 22 de mayo de 2017, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Burgos por el que se aprueba la Declaración de las Universidades Españolas a favor del Comercio Justo y el Consumo Responsable.

El Consejo de Gobierno, en su sesión de 22 de mayo de 2017, aprobó la Declaración de las Universidades Españolas a favor del Comercio Justo y el Consumo Responsable.

DECLARACIÓN DE LAS UNIVERSIDADES ESPAÑOLAS A FAVOR DEL COMERCIO JUSTO Y EL CONSUMO RESPONSABLE

Las universidades españolas, en consonancia con la nueva Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, adoptada por la Asamblea General de la ONU el 25 de septiembre de 2015, que recoge como uno de sus objetivos, en concreto el nº 12, el consumo responsable y sostenible⁴, somos conscientes de que es necesario promover actitudes de Consumo Responsable como medio de transformación social.

Las universidades españolas, en coherencia con la Agenda 2030 adoptada por la Asamblea General de la ONU el 25 de septiembre de 2015, se suman al compromiso de contribuir al Objetivo de Desarrollo Sostenible 12 para «garantizar modelos de consumo y producción sostenibles».

El Consumo Responsable hace referencia a las acciones orientadas a la elección de los productos y servicios no sólo en base a su calidad y precio, sino también por su impacto ambiental y social, por la conducta y el respeto a los derechos humanos de las empresas que los elaboran. Este concepto se basa en la idea de que consumir no se limita a la satisfacción de una necesidad, sino que implica incidir en los procesos económicos, medioambientales y sociales que posibilitan el bien o producto consumido.

En especial, queremos poner de manifiesto nuestro apoyo a un modelo de comercio basado en los valores y principios de igualdad, transparencia, responsabilidad, sostenibilidad y solidaridad como los que representa el Comercio Justo, así como el consumo a través de canales cortos de comercialización y de proximidad, como forma de impulsar el desarrollo endógeno de los territorios y los pueblos.

Conscientes de las dificultades y perjuicios que las reglas de comercio internacional causan a los pequeños grupos de campesinos y campesinas, artesanos y artesanas, principalmente en países empobrecidos, tales como el pago de bajos precios por su producción, la degradación medioambiental y la vulneración de los derechos laborales básicos, especialmente grave en los casos de explotación infantil, queremos mostrar nuestro compromiso con la construcción de una sociedad corresponsable en la resolución de problemáticas sociales y ambientales que se ponen de manifiesto tanto a nivel local como global y que tienen su máxima expresión en la pobreza o el Cambio Climático. Como agentes educadores, las universidades españolas asumimos nuestra obligación de contribuir a la construcción de un modelo de Desarrollo Humano y Sostenible que permita una vida digna y un trabajo decente a todos y todas los que nos ha tocado vivir en los tiempos actuales garantizando el bienestar de las generaciones futuras.

Entendemos que el Comercio Justo, como sistema de comercio internacional alternativo basado en el respeto a los derechos de los grupos productores y reconocido por el Parlamento Europeo como una herramienta eficaz para la erradicación de la pobreza, que permite una distribución más equitativa de los recursos y beneficios generados en toda la cadena de producción, con el pago de precios justos, el respeto hacia los derechos laborales básicos promulgados por la Organización Internacional del Trabajo (OIT), la lucha contra la explotación infantil, la promoción de la equidad de género y el respeto hacia el medio ambiente, es un referente de desarrollo que demuestra que es posible un modelo socioeconómico más justo, solidario y sostenible.

Entendemos así mismo como beneficioso para el bien común una mayor autosuficiencia a nivel local y el consumo responsable de productos de proximidad que reúnan los criterios de sostenibilidad y equidad social, reduciendo los costes ambientales y económicos del transporte a largas distancias y favoreciendo el empoderamiento de las comunidades locales.

Hemos de prestar igualmente atención a los procesos productivos cuando no es posible el consumo de proximidad, como en el caso por ejemplo de las tecnologías, muchas veces unidas a situaciones de conflicto grave en sus cadenas de producción, o del sector del textil y el calzado.

⁴ Los Objetivos de Desarrollo Sostenible son 17, siendo también otros, no sólo el 12º, los que afectan a esta temática del consumo responsable y sostenible, como fin de la pobreza, igualdad de género, trabajo decente y crecimiento económico, resolución de desigualdades, energía, cambio climático y todos los referidos a la protección del medioambiente.

Por ello, expresamos públicamente nuestro compromiso e implicación con el desarrollo paulatino de una política de Comercio Justo y Consumo Responsable con el fin de incorporar sus principios en todos los niveles de la Universidad y promover el desarrollo humano y sostenible, contribuyendo a la reducción de la pobreza y a la sostenibilidad de nuestro entorno, a través de las siguientes acciones:

1. Desarrollar y mantener la apuesta de la Universidad por el Comercio Justo y el Consumo Responsable, en particular formando grupos o espacios de trabajo en cada universidad que promuevan los compromisos aquí definidos y que estén compuestos por personas con responsabilidades clave en la incorporación del Comercio Justo y Consumo Responsable⁵ a la universidad y abiertos a la incorporación de aquellas personas de la comunidad universitaria que estén interesadas en el impulso del comercio justo y del consumo responsable. En la misma línea, y también de acuerdo con el artículo 6 de esta declaración, se ha de procurar mantener la coordinación en esta temática a nivel supra universitario.
2. Integrar los criterios éticos, sociales y medioambientales y de Comercio Justo en nuestras compras y contrataciones.
3. Investigar, formar y sensibilizar sobre el impacto de nuestro actual modelo de desarrollo y sobre los nuevos mecanismos de desarrollo humano sostenible. En particular, sobre las relaciones de Comercio Justo y su impacto para las poblaciones de países en desarrollo.
4. Desarrollar estrategias para lograr la transversalización del Comercio Justo y el Consumo Responsable en nuestras universidades.
5. Propiciar que la universidad se convierta en referente y modelo de buenas prácticas para la ciudadanía, promoviendo el ejercicio de un consumo comprometido desde las administraciones públicas, en particular de productos de Comercio Justo y de productos ecológicos, locales o regionales.
6. Participar en las redes españolas e internacionales de Comercio Justo y Consumo Responsable para fomentar una alianza global con el fin de lograr un mayor impacto.

Esta Declaración representa la voluntad compartida por parte de las universidades que forman parte de Crue Universidades Españolas de integrar en la vida universitaria los principios y las pautas que en ella se establecen. En todo caso, esta Declaración deberá ser ratificada por los órganos de gobierno correspondientes en cada universidad, que podrán adherirse a la misma para poner de manifiesto su compromiso y su voluntad de adaptar sus actividades a los procedimientos y criterios en ella contemplados.

Aprobado en Bruselas el 17 de enero de 2017 por la Comisión Ejecutiva de Crue-Internacionalización y Cooperación.

Secretaría General

ACUERDO, de 22 de mayo de 2017, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Burgos por el que se aprueba la creación, composición y funciones de la Comisión de Administración Electrónica.

El Consejo de Gobierno, en su sesión de 22 de mayo de 2017, aprobó la creación, composición y funciones de la Comisión de Administración Electrónica.

⁵ A título de ejemplo se indican los siguientes: responsables de gerencia/contratación, merchandising, comunicación, oficinas de cooperación al desarrollo, oficinas verdes, RSC, ODS, etc.

COMISIÓN DELEGADA DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA

La «Comisión de Administración Electrónica de la Universidad de Burgos» se crea con carácter no permanente y delegada del Consejo de Gobierno, conforme a los requisitos establecidos en el artículo 16 del «Reglamento de organización y funcionamiento del Consejo de Gobierno de la Universidad de Burgos». Se enmarca en el proceso iniciado para la implantación de la «administración electrónica» en todas las Administraciones Públicas, con el alcance previsto en la *Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas* y en la *Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público*. En ese contexto, la Universidad de Burgos está centrando sus esfuerzos en torno a una serie de ámbitos, entre los que, enunciados ahora de forma abierta, destacan la política de gestión de documentos electrónicos, tablón electrónico, firma electrónica, registro electrónico, régimen de funcionamiento de órganos colegiados, teniendo en cuenta en todos los casos los consiguientes efectos en el ámbito de la docencia, investigación y gestión.

Artículo 1. *Naturaleza.*

La Comisión de Administración Electrónica es el órgano colegiado delegado del Consejo de Gobierno y dependiente de la Secretaría General de la Universidad de Burgos encargado del impulso, desarrollo e implantación de la administración electrónica en los ámbitos de la docencia, la investigación y la gestión.

Artículo 2. *Composición.*

1. La Comisión de Administración Electrónica será designada por el Consejo de Gobierno a propuesta del Rector y estará compuesta por los siguientes miembros:

- a) Presidente: el Secretario General, pudiendo delegar en el Vicesecretario General.
- b) Vocales:
 - Vicerrector competente en la materia o persona en quien delegue.
 - Gerente o persona en quien delegue.
 - Responsable de la Asesoría Jurídica de la Universidad.
 - Responsable del Archivo General de la Universidad de Burgos.
 - Jefe de Servicio de Informática y Comunicaciones o persona con competencias en materia de Administración electrónica.
 - Un Decano/Director de Centro o Director de Departamento perteneciente al Consejo de Gobierno.
 - Un alumno perteneciente al Consejo de Gobierno.
- c) Secretario: Los miembros de la Comisión elegirán, por y entre ellos, a un Secretario de este órgano, que será el encargado de levantar el Acta de las sesiones.

2. A las sesiones de la Comisión de Administración Electrónica podrán ser convocados por el Presidente otros miembros de la comunidad universitaria, o asesores externos, cuando sea aconsejable o el asunto a tratar lo requiera. Estas personas asistirán en calidad de expertos, con voz pero sin voto.

3. Para el desarrollo de sus funciones la Comisión de Administración Electrónica podrá crear subcomisiones o grupos de trabajo.

Artículo 3. *Funcionamiento.*

1. Para considerar válidamente constituida la Comisión de Administración Electrónica, a efectos de celebración de sesiones, deliberaciones y tomas de acuerdo, se requerirá la asistencia, presencial o a distancia, del Presidente y Secretario o, en su caso, de quienes les suplan y la de la mitad, al menos de sus miembros.

2. Corresponderá al Secretario, por orden del Presidente, la convocatoria de la Comisión de la Comisión de Administración Electrónica, que será comunicada, preferentemente, mediante correo electrónico, con una antelación mínima de cuarenta y ocho horas cuando se trate de sesiones ordinarias, y no inferior a veinticuatro horas en el caso de las extraordinarias.

Las convocatorias de las sesiones irán acompañadas del orden del día.

3. Los acuerdos se adoptarán por mayoría simple de votos. En caso de empate, el voto del Presidente tendrá carácter dirimente.

4. Para todo lo no previsto en este artículo, la Comisión se regirá, en cuanto a su funcionamiento, por las normas comunes sobre órganos colegiados previstas en la legislación vigente.

Artículo 4. *Funciones.*

A la Comisión de Administración Electrónica le corresponde:

- a) Elaborar y proponer instrucciones, normas técnicas y guías de buenas prácticas en materia de administración electrónica.
- b) Elaborar informes sobre disposiciones de carácter general relacionadas con la implantación del funcionamiento de la administración electrónica en los diferentes ámbitos universitarios.
- c) Elaborar informes sobre programas y aplicaciones que se utilicen o vayan a utilizarse para el desarrollo de los diferentes procedimientos derivados de la implantación de la administración electrónica.
- d) Elaborar proyectos de planes de actuación, debidamente periodizados, en orden a la implantación progresiva del funcionamiento de la administración electrónica en la Universidad de Burgos, atendiendo a las previsiones temporales establecidas en la normativa de aplicación.
- e) Elaborar informes de seguimiento de ejecución de planes de actuación previstos en la letra d), así como cualesquiera otras actuaciones acordadas por el Consejo de Gobierno o la Secretaría General en el ámbito de la administración electrónica.
- f) Impulsar la digitalización de los servicios y procedimientos de la Universidad de Burgos con el fin de homogeneizarlos, simplificarlos, mejorar su calidad y facilidad de uso, así como las prestaciones ofrecidas a la comunidad universitaria, optimizando la utilización de las TIC's disponibles.
- g) Proponer la realización de cursos de formación que guarden relación con la administración electrónica.
- h) Velar por el cumplimiento de principios y derechos contenidos principalmente en las leyes 39/2015 y 40/2015, de 1 de octubre y, en general, por la aplicación de la legislación vigente en materia de administración electrónica.
- i) Cualquier otra función que le encomiende el Consejo de Gobierno o la Secretaría General en materia de administración electrónica.

Artículo 5. *Deber de colaboración.*

La Comisión de Administración Electrónica, para un adecuado ejercicio de sus funciones, podrá recabar cuanta información estime precisa de todos los órganos, Servicios, Unidades, Centros y Departamentos de la Universidad de Burgos, estando obligados a facilitarla de modo que la Comisión pueda utilizarla para el desarrollo de sus funciones.

Artículo 6. *Vigencia de la Comisión.*

La Comisión de Administración Electrónica mantendrá su vigencia hasta la finalización del trabajo encomendado y, en cualquier caso, al producirse la renovación del Consejo de Gobierno.

Disposición final primera

Todas las denominaciones relativas a los órganos de la Universidad de Burgos, a sus titulares e integrantes y a los miembros de la comunidad universitaria, así como cualesquiera otras que, en la presente normativa, se efectúen en género masculino, se entenderán hechos indistintamente en género femenino, según el sexo del titular que los desempeñe o de aquél a quien dichas denominaciones afecten.

Disposición final segunda

Esta normativa entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Burgos, con independencia de su publicación en el Tablón Electrónico Oficial.

ACUERDO, de 22 de mayo de 2017, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Burgos por el que se aprueba la designación de los miembros integrantes de la Comisión de Administración Electrónica.

El Consejo de Gobierno, en su sesión de 22 de mayo de 2017, aprobó la designación de los miembros integrantes de la Comisión de Administración Electrónica.

COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA

Presidente: D. Miguel Ángel Iglesias Río (Secretario General)

Vocales D. Juan Manuel Manso Villalaín (Vicerrector de la rama)

D. Simón Echavarría Martínez (Gerente)

D^a María del Pilar Peña Callejas (Responsable de la Asesoría Jurídica)

D^a Pilar González Maeso (Responsable del Archivo General)

D^a María Zulema Furones Fernández (Jefa del Servicio de Informática y Comunicaciones)

D. Jesús Ángel Meneses Villagrà (Director de Departamento)

D. Alejandro Goicoechea Román (Estudiante)

ACUERDO, de 22 de mayo de 2017, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Burgos por el que se aprueba la renovación de la Comisión de Docencia.

El Consejo de Gobierno, en su sesión de 22 de mayo de 2017, aprobó la renovación de los siguientes integrantes de la Comisión de Docencia:

- D. Ángel Ballesteros Castañeda (Director de Departamento)
- D. Jesús Ángel Meneses Villagrà (Director de Departamento)
- D^a Davinia Heras Sevilla (PDI)
- D. Juan José Villalaín Santamaría (PDI)
- D^a Andrea Arcos Martínez (Estudiante)

ACUERDO, de 22 de mayo de 2017, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Burgos por el que se aprueba la renovación de la Comisión de Investigación.

El Consejo de Gobierno, en su sesión de 22 de mayo de 2017, aprobó la renovación de los siguientes integrantes de la Comisión de Investigación:

- D^a Cristina Borreguero Beltrán (Artes y Humanidades)
- D. Manuel Calvo Rathert (Ciencias)
- D. Germán Manuel Perdomo Hernández (Ciencias de la Salud)
- D^a Ileana María Greca Dufranc (Ciencias Sociales y Jurídicas)
- D. Jesús Manuel Alegre Calderón (Ingeniería y Arquitectura)
- D. Ángel Ballesteros Castañeda (Consejo de Gobierno)
- D. César Ignacio García Osorio (Consejo de Gobierno)
- D. Gonzalo Salazar Mardones (Consejo de Gobierno)
- D. Roberto José Sanz Díez (Consejo de Gobierno)

ACUERDO, de 22 de mayo de 2017, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Burgos por el que se eligen los miembros integrantes de la Comisión de Estudiantes.

El Consejo de Gobierno, en su sesión de 22 de mayo de 2017, eligió los siguientes integrantes de la Comisión de Estudiantes:

- D. Juan Bautista Delgado García (Decano)
- D. Ignacio Fernández de Mata (Decano)
- D. Miguel Ángel Mariscal Saldaña (PDI)
- D. Gonzalo Salazar Mardones (PDI)
- D^a Andrea Arcos Martínez (Estudiante)
- D. Alejandro Goicoechea Román (Estudiante)

ACUERDO, de 22 de mayo de 2017, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Burgos por el que se eligen los miembros integrantes de la Comisión de Extensión Universitaria.

El Consejo de Gobierno, en su sesión de 22 de mayo de 2017, eligió los siguientes miembros integrantes de la Comisión de Extensión Universitaria:

- D. Gonzalo Salazar Mardones (Decano)
- D. Ignacio Fernández de Mata (Decano)
- D. Juan José Villalaín Santamaría (PDI)
- D^a María Julia Arcos Martínez (PDI)
- D. Virginia Bueno Alonso (PAS)
- *Vacante (Estudiante)*

ACUERDO, de 22 de mayo de 2017, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Burgos por el que se aprueba la designación de los miembros de la Comisión de Relaciones Internacionales.

El Consejo de Gobierno, en su sesión de 22 de mayo de 2017, aprobó la designación de los siguientes miembros de la Comisión de Relaciones Internacionales:

- D^a Elena Vicente Domingo (Presidenta, Vicerrectora de Internacionalización, Movilidad y Cooperación)
- D. Jesús Manuel Alegre Calderón (Escuela Politécnica Superior)
- D^a Teresa Medina Arnáiz (Facultad de Derecho)
- D. Carlos Enrique Pérez González (Facultad de Humanidades y Comunicación)
- D. David Hortigüela Alcalá (Facultad de Educación)
- D^a M^a Elena Romero Merino (Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales)
- D^a Aránzazu Heras Vidaurre (Facultad de Ciencias)
- D. Jesús Puente Alcaraz (Facultad de Ciencias de la Salud)
- D. Israel Camarero Ortega (Estudiante)
- D^a Silvia Peña Maestro (Estudiante)
- D^a Cristina Zaldívar Basurto (Secretaria, PAS, Servicio de Relaciones Internacionales)

ACUERDO, de 22 de mayo de 2017, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Burgos por el que se aprueba la designación de los miembros de la Comisión de Cooperación al Desarrollo.

El Consejo de Gobierno, en su sesión de 22 de mayo de 2017, aprobó la designación de los siguientes miembros de la Comisión de Cooperación al Desarrollo:

- D^a Elena Vicente Domingo (Presidenta, Vicerrectora de Internacionalización, Movilidad y Cooperación)
- D^a Esther Gómez Campelo (Coordinadora del Centro de Cooperación)
- D^a Milagros Navarro González (Escuela Politécnica Superior)
- D. Ángel Ballesteros Castañeda (Facultad de Ciencias)
- D^a Gemma Gloria Miguel Miguel (Facultad de Derecho)
- D^a M^a Elena Romero Merino (Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales)
- D. David Nicholas Scott Peterson (Facultad de Humanidades y Comunicación)
- D^a Dolores Fernández Malanda (Facultad de Educación)
- D^a M^a Ángeles Martínez Martín (Facultad de Ciencias de la Salud)
- D. Rafael Vega Tejedor (Escuela de Relaciones Laborales)
- D^a Andrea Arcos Martínez (estudiante, CAUBU)
- D^a Silvia Peña Maestro (estudiante, CAUBU)
- D^a Consuelo Sáiz Caballero (Secretaria, PAS, Servicio de Estudiantes y Extensión Universitaria)

ACUERDO, de 22 de mayo de 2017, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Burgos por el que se aprueba la designación de los miembros de la Comisión de Biblioteca Universitaria.

El Consejo de Gobierno, en su sesión de 22 de mayo de 2017, aprobó la designación de los siguientes miembros de la Comisión de Biblioteca Universitaria.

- D. Bruno Carcedo de Andrés (PDI, Ciencias Sociales y Humanidades)
- D. Jerónimo González Bernal (PDI, Ciencias Sociales y Humanidades)
- D^a Mar Jimeno Bulnes (PDI, Ciencias Sociales y Humanidades)
- D. Nicolás Alejandro Cordero Tejedor (PDI, Ciencias Experimentales y Técnicas)
- D. Carlos Junto Petrement (PDI, Ciencias Experimentales y Técnicas)
- D^a Susana Palmero Díaz (PDI, Ciencias Experimentales y Técnicas)
- D. Carlos García Santamaría (Alumno, Ciencias Sociales y Humanidades)
- D. Gabriel Pérez Hernando (Alumno, Ciencias Experimentales y Técnicas)
- D^a Encarnación Díez Bergantiños (Facultativa Biblioteca)
- D. Fernando Martín Rodríguez (Director de la Biblioteca)

ACUERDO, de 22 de mayo de 2017, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Burgos por el que se aprueba la designación de los miembros de la Comisión de Igualdad de Oportunidades.

El Consejo de Gobierno, en su sesión de 22 de mayo de 2017, aprobó la designación de los siguientes miembros de la Comisión de Igualdad de Oportunidades:

- D^a María Isabel Valdizán García (PDI funcionaria)
- D^a María del Mar Chicharro Merayo (PDI contratada)
- D. Rodrigo Barriuso Revilla (Técnico en Análisis y Procesado de Datos)
- D. Ignacio Lacámara González (PAS funcionario)
- D. Luis Carlos Benito García (PAS contratado)
- D. Alejandro Heras Lancho (Estudiante)
- D^a Silvia Peña Maestro (Estudiante)
- *Vacante (Representante del Consejo Social, por determinar)*

ACUERDO, de 22 de mayo de 2017, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Burgos por el que se aprueba la renovación de los miembros de la Comisión de Distintivos Honoríficos.

El Consejo de Gobierno, en su sesión de 22 de mayo de 2017, aprobó la renovación de los siguientes miembros de la Comisión de Distintivos Honoríficos:

- D. Ignacio Fernández de Mata (Decano)
- D. Ángel Ballesteros Castañeda (Director de Departamento)
- D^a Elena María Vicente Domingo (Profesora)
- D^a María Julia Arcos Martínez (Profesora)

I.7. Vicerrectores

RESOLUCIÓN, de 30 de mayo de 2017, de la Vicerrectora de Políticas Académicas por la que se establece el periodo vacacional de Semana Santa de 2018 del calendario académico de la Universidad de Burgos para el curso 2017-2018.

El Consejo de Gobierno en su sesión de 3 de abril de 2017 aprobó el Calendario Académico de la Universidad de Burgos para el curso académico 2017-2018, autorizando a la Vicerrectora de Políticas Académicas a realizar, en caso necesario, las gestiones oportunas para una adaptación del periodo vacacional de Semana Santa de 2018 en coincidencia con el calendario escolar que apruebe la Junta de Castilla y León. Esto último ha tenido lugar mediante *Orden EDU/396/2017, de 25 de mayo, por la que se establece el calendario escolar para el curso académico 2017-2018 en los centros docentes, que impartan enseñanzas no universitarias en la Comunidad de Castilla y León, y se delega en las direcciones provinciales de educación la resolución de las solicitudes de su modificación (BOCYL de 29/05/2017)*, donde en el apartado sexto.2 fija las vacaciones de Semana Santa en un periodo distinto al aprobado por el Consejo de Gobierno de la Universidad.

En virtud de la autorización concedida resuelvo establecer las vacaciones de Semana Santa para el curso académico 2017-2018 del 29 de marzo al 8 de abril de 2018.

Burgos, 30 de mayo de 2017. La Vicerrectora de Políticas Académicas, Begoña Prieto Moreno.

I.11. Centros

RESOLUCIÓN RECTORAL, de 2 de mayo de 2017, por la que en aplicación de lo previsto en el apartado e) del epígrafe «condiciones de delegación» de la Resolución de 14 de junio de 2016, se establece la posibilidad de que la autorización de gastos imputados a las facultades de Ciencias de la Salud, y Humanidades y Comunicación y los departamentos de Historia, Geografía y Comunicación, Filología y Ciencias de la Salud, se autoricen únicamente por los decanos de dichos centros.

La Resolución Rectoral de 14 de junio de 2016, establece las condiciones y requisitos de delegación de competencias del Rector de la Universidad de Burgos en diversos órganos unipersonales de la Universidad.

En el epígrafe denominado «CONDICIONES DE EJERCICIO DE LA DELEGACIÓN» se establece la previsión en el apartado e) de que en la autorización de gastos que se imputen a varios subprogramas o Centros de gasto, se podrá establecer mediante Resolución Rectoral que solamente resulte necesaria la autorización de uno de los responsables presupuestarios de los Centros, a los que se imputa el referido gasto.

Esta previsión se ha constatado que resulta interesante aplicarla en las Facultades de Ciencias de la Salud, y Humanidades y Comunicación, pues existen determinados gastos que se imputan a los Decanatos y a los Departamentos y se tramitan mediante una única factura.

A la vista de esta circunstancia, y por razones de incrementar la eficacia en la autorización de gastos de las Facultades de Ciencias de la Salud y Humanidades y Comunicación y de los Departamentos de Historia, Geografía y Comunicación, Filología y Ciencias de la Salud, resuelvo establecer, que conforme lo previsto en el antedicho apartado de «Condiciones de ejercicio de la delegación», que corresponda a los Decanos de las Facultades de Ciencias de la Salud, y de Humanidades y Comunicación, la autorización de los gastos que se imputen a los citados Centros y a los Departamentos sitios en los mismos.

Burgos, 2 de mayo de 2017. El Rector, Manuel Pérez Mateos.

II. NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

II.1. Organización Académica

RESOLUCIÓN de 27 de abril de 2017, de la Universidad de Burgos, por la que se integra en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad a don Carlos Pardo Aguilar.

Boletín Oficial del Estado núm. 118, de 18 de mayo de 2017.

RESOLUCIÓN de 27 de abril de 2017, de la Universidad de Burgos, por la que se integra en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad a don Esteban García Mate.

Boletín Oficial del Estado núm. 118, de 18 de mayo de 2017.

RESOLUCIÓN de 27 de abril de 2017, de la Universidad de Burgos, por la que se integra en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad a don Jesús Sagredo González.

Boletín Oficial del Estado núm. 118, de 18 de mayo de 2017.

RESOLUCIÓN de 27 de abril de 2017, de la Universidad de Burgos, por la que se integra en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad a don Raúl Marticorena Sánchez.

Boletín Oficial del Estado núm. 118, de 18 de mayo de 2017.

RESOLUCIÓN de 27 de abril de 2017, de la Universidad de Burgos, por la que se integra en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad a doña María Amparo Bernal López-San Vicente.

Boletín Oficial del Estado núm. 118, de 18 de mayo de 2017.

RESOLUCIÓN de 27 de abril de 2017, de la Universidad de Burgos, por la que se integra en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad a doña María del Carmen Rodríguez Amigo.

Boletín Oficial del Estado núm. 118, de 18 de mayo de 2017.

NOMBRAMIENTO de 3 de mayo de 2017, de D. Roberto Quesada Pato como Director del Parque Científico-Tecnológico de la Universidad de Burgos.

Resolución por la que se nombra a D. Roberto Quesada Pato como Director del Parque Científico-Tecnológico de la Universidad de Burgos.

Burgos, 3 de mayo de 2017. El Rector, Manuel Pérez Mateos.

III. OPOSICIONES Y CONCURSOS

III.1. Personal docente e investigador

RESOLUCIÓN de 23 de mayo de 2017, del Rectorado de la Universidad de Burgos, por la que se convoca concurso de acceso a cuerpos de funcionarios docentes universitarios.

Boletín Oficial de Castilla y León núm. 101, de 30 de mayo de 2017.

III.2. Personal de administración y servicios

RESOLUCIÓN de 5 de mayo de 2017, del Rectorado de la Universidad de Burgos, por la que se convoca proceso selectivo para el nombramiento de un funcionario interino, subgrupo A2 (Oficina de Transferencia de Resultados - OTRI) en la Universidad de Burgos.

Boletín Oficial de Castilla y León núm. 90, de 15 de mayo de 2017.

IV. INFORMACIÓN DE INTERÉS PARA LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA

IV.1. Convenios

CONVENIOS firmados por la Universidad de Burgos y depositados en la Secretaría General de la Universidad desde la publicación del anterior número del BOUBU.

Organismo/s	Tipo de convenio	Objeto del convenio	Fecha
Universidad Autónoma de Coahuila (México)	Marco	Acuerdo marco de intercambio y cooperación académica entre ambas universidades	14/10/2016
Benteler	Addenda	Coordina el programa de Formación Dual	21/12/2016
Google Spain, S.L.	Addenda	Renovación proyecto ACTIVATE	10/03/2017
Universidad de Colonia	Colaboración	Acuerdo de colaboración específico entre la Universidad de Burgos y la Universidad de Colonia para co-tutoría de tesis doctorales	3/04/2017
Apace Burgos	Contrato	Dstrucción de documentación con datos de carácter personal de la UBU	18/04/2017
Patrimonio Nacional	Acuerdo de cesión	Acuerdo de cesión de uso del «Antiguo Hospital del Rey» para sede del Rectorado y Facultad de Derecho de la Universidad de Burgos	19/04/2017
Asociación que la Sierra Baile Asociación Ábrego Ayuntamiento de Villangómez	Protocolo	Establecer un marco de colaboración para el medio ambiente y el desarrollo rural y para la realización de diferentes actividades	11/05/2017
Fundación Caja de Burgos	Marco	Crear un marco de colaboración para el desarrollo de actividades de interés común	12/05/2017
Consejería de Educación, Cultura y Deportes de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha	Colaboración	Realización de prácticas en el curso 2016-2017	18/05/2017
Universidad Privada Domingo Savio (Bolivia)	Marco	Promoción de la cooperación entre ambas instituciones	25/05/2017

IV.5. Publicado en otros boletines oficiales

RESOLUCIÓN de 11 de mayo de 2017, de la Secretaría General de Universidades, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Universidades de 10 de mayo de 2017, por el que se ordenan las enseñanzas universitarias oficiales de Grado.

Boletín Oficial del Estado núm. 114, de 13 de mayo de 2017.

RESOLUCIÓN de 10 de mayo de 2017, del Rectorado de la Universidad de Burgos, por la que se publica la Oferta Parcial de Empleo Público de Personal Docente e Investigador del año 2017.

Boletín Oficial de Castilla y León núm. 92, de 17 de mayo de 2017.

DECRETO 5/2017, de 25 de mayo, por el que se fijan los precios públicos por servicios académicos en estudios universitarios conducentes a la obtención de títulos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional y por servicios complementarios en las universidades públicas de Castilla y León para el curso académico 2017-2018.

Boletín Oficial de Castilla y León núm. 99, de 26 de mayo de 2017.

ORDEN EDU/375/2017, de 17 de mayo, por la que se acuerda el cese y nombramiento de los miembros del Consejo Social de la Universidad de Burgos.

Boletín Oficial de Castilla y León núm. 99, de 26 de mayo de 2017.

IV.6. Becas y Ayudas

ORDEN EDU/333/2017, de 5 de mayo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones del programa de apoyo a proyectos de investigación, cofinanciadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional.

Boletín Oficial de Castilla y León núm. 88, de 11 de mayo de 2017.

IV.8. Concursos públicos y contratación

RESOLUCIÓN de 4 de mayo de 2017, del Rectorado de la Universidad de Burgos, por la que se anuncia la licitación para la contratación, mediante procedimiento abierto, del suministro de adquisición de equipamiento para actualización de la electrónica de control del equipo de tomografía axial computerizada del parque científico tecnológico, cofinanciado con fondos FEDER. Expte.: XPS0025/2017.

Boletín Oficial de Castilla y León núm. 88, de 11 de mayo de 2017.

RESOLUCIÓN de 4 de mayo de 2017, del Rectorado de la Universidad de Burgos, por la que se anuncia la licitación para la contratación, por procedimiento abierto, de la obra de rehabilitación de cubiertas y accesibilidad de la Facultad de Derecho y Rectorado. Expte.: XPS0022/2017.

Boletín Oficial de Castilla y León núm. 89, de 12 de mayo de 2017.

RESOLUCIÓN de 24 de mayo de 2017, del Rectorado de la Universidad de Burgos, por la que se anuncia la licitación para la contratación, mediante procedimiento abierto, de equipamiento para especiación metálica en la determinación del riesgo de contaminación metálica derivado del uso agronómico de residuos orgánicos para el I+D+I/CIBA de la Universidad de Burgos, cofinanciado con Fondos FEDER. Expte.: XPS0027/2017.

Boletín Oficial de Castilla y León núm. 102, de 31 de mayo de 2017.

BOUBU

BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD DE BURGOS

**SECRETARÍA GENERAL
Hospital del Rey, s/n
09001 Burgos**

<http://www.ubu.es>

boubu@ubu.es - Tel.: 947258945 - Fax: 947258744

Depósito Legal: BU.-222.-2005 - ISSN: 1885-0537